

LANUS, 27 JUL 2007

DECRETO

N° 1109 -

Visto:

Que el agente Domingo Manuel VILLA, Legajo N° 20935/3, quién fue designado mediante Decreto N° 1016/2007, como "Personal Temporario Mensualizado", se encuentra inasistiendo, sin aviso previo y sin justificación.

Que habiéndose procedido a intimarlo por telegrama a reintegrarse a sus tareas conforme lo establece el artículo 65° primer párrafo de la Ley 11757, sin haberse obtenido respuesta satisfactoria, y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos el agente mencionado se halla incurso en abandono de cargo,

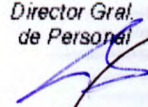

Que en casos análogos ya se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Legales,

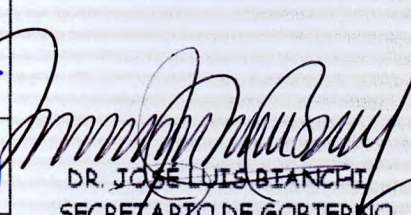
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°. - Déjase cesante a partir del día 2 de Julio de 2007, al agente Domingo Manuel VILLA, Legajo N° 20935/3, DNI. N° 22.238.588, quién revista en un cargo categoría 61, con funciones de Peón de Bacheo, en el área de la Dirección de Conservación de la Vía Pública de la Secretaria de Obras Públicas, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 05, Actividad Central 01, Oficina 510, Agrupamiento 9, conforme lo establece el artículo 65° primer párrafo de la Ley 11757; quién registra una antigüedad de un (01) año y ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-

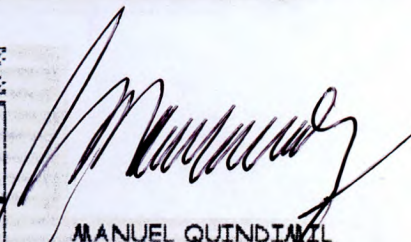
Artículo 2°. - Autorízase a la Dirección Contaduría General a liquidar a favor del agente mencionado en el artículo 1°, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2007, conforme lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 11757.-

Artículo 3°. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confecciona	


DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO




MANUEL QUINDIAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Vista:

Que el agente Domingo Manuel VILLA, I. cargo N° 209253V, quien fue designado mediante Decreto N° 1218/500A, como Personal Temporario Municipal, se encuentre investido sin otro previo y sin justificación.

Que habiéndose procedido a intimar por telegrama a dicho agente a sus efectos conforme lo establece el artículo 65° primer párrafo de la Ley 11701, sin haberse obtenido respuesta satisfactoria y

CONSIDERANDO

Que por los motivos expuestos el agente mencionado se halla en un estado de abandono de cargo, y que en casos análogos se ha expedido la Subsecretaría de

Asuntos Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°.- Eximir a partir del día 5 de Julio de 1950, al agente Domingo Manuel VILLA, I. cargo N° 209253V, DNI N° 22 238 788, quien se halla en un cargo copagado de las funciones de Fisco de Bahía, en el cargo de la Dirección de Gubernación de la Vicefiscalía de la Subsecretaría de Asuntos Legales, Personal Temporario Municipal de la Subsecretaría de Jurisdicción 05, Autoridad Central de Control 010, en el cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legales, primer párrafo de la Ley 11701, quien se encuentra sin otro previo y sin justificación.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Asuntos Legales a que proceda a expedir a favor del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, el Decreto N° 1218/500A, conforme a lo establecido en el artículo 65° primer párrafo de la Ley 11701.

Artículo 3°.- Comunicar a quien correspondiere, mediante el presente Decreto, la Eximición a favor del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, en el cargo de Fisco de Bahía, en el cargo de la Dirección de Gubernación de la Vicefiscalía de la Subsecretaría de Asuntos Legales, Personal Temporario Municipal de la Subsecretaría de Jurisdicción 05, Autoridad Central de Control 010, en el cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legales, primer párrafo de la Ley 11701.

El Intendente Municipal y el Subsecretario de Asuntos Legales

